# RESOLUCIÓN No. 175 DE 2023
## (15 DE NOVIEMBRE)

***"Por la cual se decide la Selección Abreviada No. OCA-SAMC-029-2023"***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META,**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto Municipal 257 de 2014, acorde con el nombramiento realizado en el Decreto No. 187 de 09 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que al interior del Municipio y en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, fue convocado el proceso de selección identificado como la convocatoria pública **No. OCA-SAMC-029-2023**, cuyo objeto corresponde a ***"GENERACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ESTIGMATIZACIÓN Y PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN EL MUNCIPIO DE ACACÍAS"***, a través de la Plataforma del SECOP II.

Que la Administración municipal en su momento elaboró el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones, presupuesto y estudios previos requeridos, tanto técnicos como Económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($215.517.857)**, incluido IVA y los descuentos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023001959 del 19 de octubre de 2023**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria Administrativa y Financiera.

Que igualmente, se cumplió la diligencia de apertura del proceso el día 31 de octubre de 2023, tal y como fue indicado en el acto administrativo de apertura y replicado en el pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II, No se recibieron escritos de observaciones o sugerencias a los mismos.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo para la convocatoria (07 de Noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.), se presentó dentro del término indicado una única (1) propuesta, conforme consta en la plataforma del SECOP II, y que corresponde a:

| No. De Proponente | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | SUMINISTRO Y LOGISTICA J.T.M. S.A.S |

1002.15.8

Que la propuesta anteriormente señalada fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el proceso de selección mediante Acto Administrativo de designación de servidores como evaluadores del proceso de Selección Abreviada No. **OCA-SAMC-029-2023**, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resultado fue:

| No. De Proponente | NOMBRE DEL PROPONENTE | CONCEPTO EVALUACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Capacidad Jurídica | Capacidad Financiera | Capacidad Técnica |
| 1 | SUMINISTRO Y LOGISTICA J.T.M. S.A.S | No Cumple | Cumple | Cumple |

Que el Informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el 08 de Noviembre de los cursantes, en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II para surtir el respectivo traslado conforme a lo dispuesto en la resolución de apertura Nro. 159 de 2023, cumplido así entre el 08 al 14 de noviembre de 2023.

Que el proponente **SUMINISTRO Y LOGISTICA J.T.M. S.A.S, CUMPLE** con los requisitos de habilitación, y que, de acuerdo al informe publicado el 14 de noviembre de 2023, le fue asignado el siguiente puntaje:

| Orden De Los Factores De Ponderación | Factor | Calificación Total Del Factor | Especificación De Los Criterios Que Componen El Factor | Calificación Específica De Los Criterios Que Componen El Factor |
|---|---|---|---|---|
| **1er Factor De Ponderación** | Factor Técnico De Calidad | 499 Puntos | N.A. | 0 Puntos |
| **2o Factor De Ponderación** | Factor Económico/Precio | 400 Puntos | N.A. | 400 Puntos |
| **3o Factor De Ponderación** | Apoyo a la Industria | 100 Puntos | N.A. | 100 Puntos |
| **4o Factor De Ponderación** | Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021 | 0,5 Puntos | N.A. | 0,5 Puntos |
| **5o Factor De Ponderación** | Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021 | 0,5 Puntos | N.A | 0,5 Puntos |
| **Puntaje Total Máximo** | | | | **501 Puntos** |

1002.15.8

Que, conforme a lo anterior, el proponente **SUMINISTRO Y LOGISTICA J.T.M. S.A.S, CUMPLIÓ** con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de **501 puntos.**

Que el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias – Meta, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlo ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato objeto del proceso **No. OCA-SAMC-029-2023**, cumplida a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es contratar la "***GENERACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ESTIGMATIZACIÓN Y PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN EL MUNCIPIO DE ACACÍAS",*** al proponente **SUMINISTRO Y LOGISTICA J.T.M. S.A.S**, identificado con numero de NIT: 901.480.740-9, representada legalmente por la señora DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO identificada con cedula de ciudadanía No.1.122.125.133; por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($215.517.851)**, incluido IVA y descuentos de ley, y un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Acacias Meta, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: MBA